

DECRETO Nº 1289

темисо, **22** ОСТ 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio № 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio № 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 01 al N° 01 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio № 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Nylon polietileno 2x4, entre el 01 al 15 de Septiembre del 2021.

	NYLON POLIETILENO 2x4: 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2021			
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT METROS LINEALES
1	PAULA BURGOS MARIN	14.222.476-3		40

234367

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto №1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALITANO
TEMECO
TEMECO
TEMECO
TEMECO
TEMECO
TEMECO

SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/IAG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

• Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL



